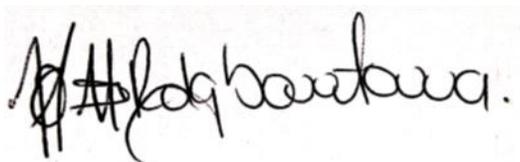


JEFFRY

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00182 (UMH), para efectos de designar curador ad litem a los herederos indeterminados de los causantes, toda vez que el emplazamiento decretado se surtió 15 días después de la publicación efectuada en el Registro Nacional de Emplazados, los cuales vencieron el pasado 23/06/23.

Así mismo, se encuentra que se notificó al Curador Ad Litem que representa a al menor de edad y que el termino de traslado venció el 26/05/23, anotando que dentro del término se contestó la demanda proponiendo excepción previa de la cual deberá correrse traslado una vez se encuentre trabada la litis. Sírvase proveer.



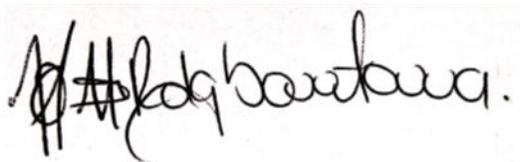
ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00517 (DIVORCIO), para efectos de que se corrija o aclare lo atinente al pago de la cuota alimentaria, atendiendo a que el proceso se terminó por auto del 24/04/23, donde además se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Que de manera provisional se fijó la cuota alimentaria en valor de 1.500.000.00, montos que se entregaron hasta el 18 de mayo de 2023, no obstante, debe tenerse en cuenta, que dentro de los acuerdos allegados al despacho se encuentran los vistos a ítem 16 pagina 33, donde de manera clara se lee que los alimentos quedan fijados en valor de 4 millones de pesos, que serán pagados en dos cuotas y de manera directa a la demandante a su cuenta de Davivienda, luego entonces, deberá aclararse si se continúan pagando los dineros a la demandante, en lo que se encuentra consignado, o si ya el demandado debe cumplir con el acuerdo allegado, y en ese entendido, no se oficiará al pagador por cuanto es el demandado quien debe consignar de manera directa a la progenitora de los menores.

Lo anterior en aras de que se determine, si el titulo constituido el 30-05-23 por valor de 1.500.000.00, se entregue a la demandante, o se devuelve al demandado como quiera que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00231 (UMH), con la notificación que se efectuara a los herederos determinados a través correo electrónico, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así para cada uno:

ABEL ALEXIS REYES BUSTOS, ANGIE LIZETH REYES BUSTOS, CRISTIAN CAMILO REYES BUSTOS Y YUBEL VIVIANA REYES BUSTOS:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 26-05-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 30-05-23.

- El término de 20 días de traslado inició el 31-05-23 y finalizó el 27-06-23. En silencio.

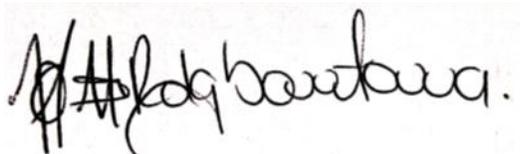
EDWIN ANDREY REYES BUSTOS, KAREN DAYANA REYES BUSTOS

- Envío del mensaje y acuse recibo: 17-03-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 22-03-23.

- El término de 20 días de traslado inició el 23-03-23 y finalizó el 27-04-23. Anotando que los días comprendidos entre el 3 al 7 de abril no corrieron términos por vacancia judicial, y el 12 de abril por autorización de cierre del Despacho por cambio de secretaria, los cuales vencieron en silencio.

Así las cosas, habrá de continuarse con el trámite procesal respectivo. Sírvase proveer.

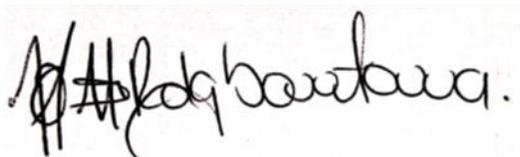


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00276 (SUCESION), con trabajo de partición y adjudicación, presentado dentro del termino otorgado por el Despacho, por el Dr. ANTONIO JOSÉ RESTREPO N, sin que se encuentren coadyuvancia del Dr. PEDRO GUSTAVO MORENO. Sírvase proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

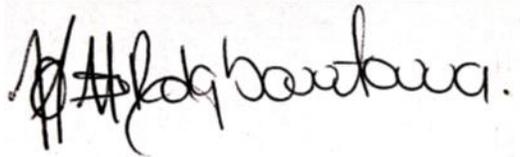
INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00071 (PPP), con notificación virtual al demandado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 07-03-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 09-03-23.

- El término de 20 días de traslado inició el 10-03-23 y finalizó el 17-04-23. Indicando que los días 3 al 7 de abril no corrieron términos por vacancia judicial, y el día 12 de abril por autorización del cierre del Despacho por cambio de secretaria, los cuales vencieron en silencio. Sírvase proveer.

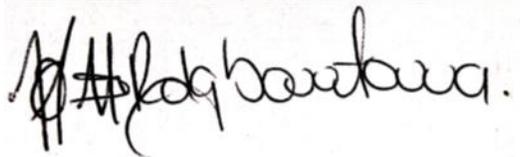


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00578 (LSP), con trabajo de partición y adjudicación presentado por los apoderados de las partes. Sírvase proveer.

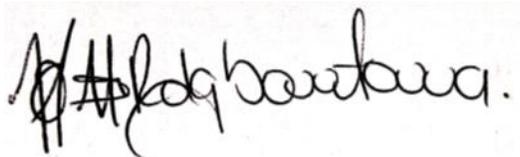


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2020-00487 (SUCESION), con memorial del apoderado de los interesados, dando alcance al requerimiento efectuado en auto del 31/05/23. Sírvase proveer.

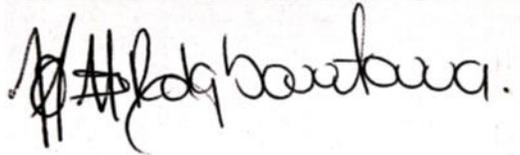


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

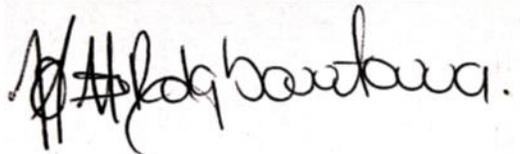
En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00476 (EJECUTIVO), a efectos de requerir a la parte actora, para que proceda a notificar al demandado. Sírvase proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

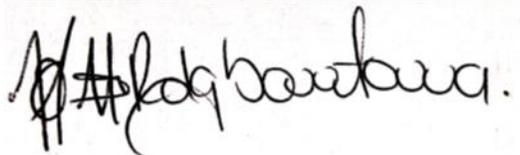
En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00068 (UMG), con transacción entre las partes, demandante y herederos determinados del causante. Sírvase proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 29-06-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2020-00619 (DIVORCIO), con solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, indicando que entre las partes se surtió el proceso 2022-00129 (LSC) en cual se dictó sentencia el pasado 26/06/23. Sírvase proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria